

**ORGANIZACIÓN CRIMINAL: MARA SALVATRUCHA EN BOLIVIA Y EL
SALVADOR, 2022**

María Martínez Mita¹

ORCID: 0000-0002-6564-534X

Artículo recibido: 01-08-2023

Aceptado: 03-10-2023

Resumen

El presente artículo tiene por objetivo realizar una aproximación de estudio de caso de la mara salvatrucha -MS- de El Salvador y Bolivia que se constituye en una de las organizaciones criminales más peligrosas de los últimos años, así mismo se presenta una breve interpretación de los tatuajes de los miembros de la mara y su relación con los delitos cometidos.

La investigación es cualitativa de tipo documental, los métodos aplicados fueron fundamentalmente los teóricos, así con el método de análisis y síntesis se analizó los documentos sobre la organización criminal, sus componentes, representación de tatuajes de la mara salvatrucha, también se aplicó el método deductivo – inductivo, se estableció la normativa a nivel internacional y nacional sobre organización criminal; con el método exegético se interpretó la normativa existente sobre la organización criminal, específicamente sobre las maras.

Se destaca como resultado relevante que el concepto de organización criminal está en constante cambio debido a la dinámica e innovación en el comportamiento y estrategias criminales aplicadas por las maras. Otro resultado a destacarse es que el delito de organización requiere la implementación de políticas de seguridad ciudadana integrales que se enmarquen en el respeto al Estado de derecho principalmente, para enfrentar efectivamente a la delincuencia organizada.

¹ Es estudiante de tercer año de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca. mmitaeduca@gmail.com.

Palabras clave: Organización criminal, mara, tatuajes

Abstract

The objective of this article is to carry out a case study approach of the Mara Salvatrucha -MS- of El Salvador and Bolivia, which is one of the most dangerous criminal organizations in recent years. Likewise, a brief interpretation of the tattoos of gang members and their relationship with the crimes committed.

The research is qualitative of a documentary type, the methods applied were fundamentally theoretical, thus with the analysis and synthesis method the documents on the criminal organization, its components, representation of tattoos of the Salvatrucha gang were analyzed, the deductive method was also applied – inductive, international and national regulations on criminal organization were established; With the exegetical method, the existing regulations on criminal organization, specifically on gangs, were interpreted.

It stands out as a relevant result that the concept of criminal organization is constantly changing due to the dynamics and innovation in the behavior and criminal strategies applied by gangs. Another result worth highlighting is that organizational crime requires the implementation of comprehensive citizen security policies that are primarily framed in respect for the rule of law, to effectively confront organized crime.

Keywords: Criminal organization, mara, tattoos

Introducción

El artículo está inspirado en mis vivencias cotidianas de vida en El Salvador, ya que desde mi llegada al Pulgarcito de Centro América me asombró y llamó la atención, que, en cada farmacia, tienda, mercado, supermercado, galería haya gran cantidad de guardias de seguridad con muchas armas. Al mismo tiempo en las calles de las zonas y los barrios había un gran número de efectivos policías; las familias no facilitaban su número de celular a personas ajenas a su entorno familiar, laboral y social; funcionarios públicos con varios celulares –uno exclusivo para comunicación con sus familiares, otro para el trabajo, otro para socializar con cualquier persona,

otro solo de uso para emergencias-; la inseguridad era alta. En las carreteras interdepartamentales y municipales era normal encontrar autobuses o autos en las cunetas acordonadas con cintas amarillas de la policía porque el chofer del vehículo había sido asesinado por no pagar la renta o cuota mensual a los mareros que conocían los nombres y actividades que realizaban de todos los integrantes de las familias, por increíble que parezca incluso conocían los nombres de las mascotas de las familias, por lo que aterrorizaban con facilidad a las familias para que paguen la renta.

Así mismo, era normal escuchar en las noticias, que la policía encontró enterrados en turriles, varios cadáveres descuartizados ya sea de ciudadanos salvadoreños que no pagaron la renta, o de miembros de la MS o de la mara 18 -M18- que se dividieron El Salvador para controlar, extorsionar, asesinar, asaltar a todas las personas que querían.

Frente a la inseguridad generada por la organización criminal de las maras, tanto el Gobierno de El Salvador y otros Estados al igual que los Organismos internacionales entre otras realizaron diferentes investigaciones de las cuales se destaca: Las investigaciones de Caral, Valle, Carlotty, Hoffman, Gutiérrez se enfocaron principalmente en analizar los factores sociales por las que los ciudadanos deciden ser parte de la mara y los resultados se asociación a que los niños, adolescentes, jóvenes se hacen parte de las maras por el factor económico, es decir, la pobreza hace que decidan ser parte de las maras por la protección que les genera la misma. Así en los resultados de dichas investigaciones proponen la implementación de acciones de prevención en las unidades educativas.

Otras investigaciones proponen la modificación de la normativa y endurecimiento de las sanciones a los delitos de las organizaciones criminales, aunque varios investigadores como Rodríguez, Garzón y Miranda consideran que en el caso de El Salvador se debe establecer acciones conjuntas con los otros países centroamericanos, México y Estados Unidos, ya que la MS se originó en Estados Unidos de Norte América.

Así mismo, las investigaciones de Bravo, Velasco, Escobar, Espino, Salazar, Arrué, con enfoque de derechos humanos, señalan que en El Salvador se debe superar las políticas públicas de Mano Dura, Súper Mano Dura, que vulneraron los derechos civiles y políticos de la población en general, con el objetivo de disminuir la inseguridad y controlar las acciones de la organización

criminal de las maras. Las investigaciones sobre la representación de los tatuajes y su relación con los delitos perpetrados por los mareros, es de reciente hallazgo y no es muy estudiado como los tatuajes artísticos de las organizaciones criminales: Yakusa, Triadas, Mafia Italiana, Mafia Rusa.

En general para superar la inseguridad generada por la organización criminal de las maras se implementaron diferentes acciones, unas modifican la normativa, otras priorizan la prevención y en la actualidad Nayib Bukele construyó una mega-cárcel e implementa diferentes acciones para volver más seguro El Salvador. Finalmente, la velocidad con la que se transforman las maras y su capacidad de resiliencia a las diferentes políticas públicas implementadas por diferentes gobiernos tanto en El Salvador, Estado Plurinacional de Bolivia y el mundo, invitan a que nos preguntemos ¿Qué es y cuáles son los componentes de la organización criminal?, ¿qué establece la normativa penal en El Salvador y el Estado Plurinacional de Bolivia sobre la organización criminal?, ¿Qué representa o cuál es el significado de los tatuajes de los miembros de la mara salvatrucha?, ¿Qué políticas públicas se aplican sobre la organización criminal de la mara?, a continuación se desarrollan diferentes puntos que responde de manera sucinta a las interrogantes planteadas.

Se plantea de manera general el concepto de organización criminal, se detallan los componentes de la misma destacándose la jerarquía de mando, roles, pertenencia, logística aplicada y vínculos internacionales entre otros. Se señala la normativa existente sobre organización criminal y especialmente sobre las maras tanto en El Salvador y Bolivia. Así mismo se presenta detalladamente las interpretaciones y relación de los distintos tatuajes de los miembros de la mara salvatrucha con los delitos que cometen, así por ejemplo se destaca el tatuaje de los tres puntos que se relaciona con la vida en la mara. Se hace referencia también a las políticas públicas aplicadas para superar la delincuencia generada por la organización criminal mara. A continuación, se presenta el surgimiento y conceptualización de organización criminal.

1. Aproximaciones conceptuales sobre organización criminal

Se aborda de manera general el origen y concepto de criminalidad y posteriormente se presenta la definición de organización criminal que se la relaciona principalmente con grupos

organizados, como lo establecen diferentes cuerpos normativos de algunos países. La criminalidad, es antigua como lo es el hombre, la misma surge desde los pequeños contrabandistas, llegando hasta los delitos de corrupción cuyo accionar se ve reflejado en la sociedad actual, cuyo actuar es realizado mediante organizaciones delictivas con estructuras funcionales y hacen que las comisiones de ilícitos tengan resultados eficaces.

La criminalidad está relacionada esencialmente con agrupaciones que son definidas como: “un grupo de más de dos personas que cuenta con una estructura organizada y estable y se constituye para cometer delitos. Los miembros están organizados a través de roles y jerarquías, repartiéndose de manera formal las tareas ejecutivas” (Rodríguez, 2022: 5). La temática de criminalidad a través de grupos organizados, es una prioridad para la Organización de las Naciones Unidas, que define la misma en la Convención sobre la Delincuencia Organizada Transnacional:

“Grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material” (ONU, 2000: 12)

La organización criminal es dinámica porque está en constante reingeniería tiene altos niveles de resiliencia con la globalización también las organizaciones criminales sobrepasan las fronteras se convierten en principales objetivos de la seguridad del Estado, siendo parte de la política pública nacional e internacional, siendo el narcotráfico, el terrorismo y la corrupción las nuevas amenazas latentes como organizaciones criminales. Detrás de las organizaciones criminales se encuentran los partidos políticos, según refiere Zaffaroni, pues las mismas responden a intereses individuales de la clase dominante económica:

“Tiene claro origen político partidista, es decir, fue inventada por los políticos norteamericanos de hace décadas y desde la última postguerra, por razones clientelistas. De la política clientelista pasó al periodismo, de allí a la criminología y de esta al derecho penal, sin que en el camino haya logrado perfeccionar su concepto” (Zaffaroni, 2001: 37).

Clientelismo que se consolida o asienta con mayor profundidad en los países en vías de desarrollo como el Estado Plurinacional de Bolivia. Así mismo el planteamiento de Galeano, invita a considerar que no solo existen organizaciones criminales que cometen crímenes como las maras o pandillas, sino que también los organismos internacionales son organizaciones que con las políticas, planes o programas que implementan “asaltan” las arcas de los diferentes países:

“La economía mundial es la más eficiente expresión del crimen organizado. Los organismos internacionales que controlan la moneda, el comercio y el crédito practican el terrorismo contra los países, con una frialdad profesional y una impunidad que humillan al mejor de los tirabombas” (Rodríguez, 2022: 5).

El término de organización criminal o crimen organizado, es complejo y tiene múltiples enfoques, concepciones y sobre ambas categorías conceptuales se ha investigado bastante porque la criminalidad se podría decir que ha acompañado a la evolución de la humanidad. En la actualidad, se considera a la organización criminal a aquella que trasciende dimensiones sin precedentes afectando a la totalidad de los países, produciendo una grave criminalidad y amenaza de aspectos fundamentales de la vida tanto económica, social e institucional y que demanda ser combatida con prioridad.

La organización criminal, es considerada como la agrupación de personas que tienen el objetivo de cometer un ilícito o delito en contra de los intereses de otros grupos, siendo estas organizaciones las que originan las nuevas amenazas en desmedro de la seguridad de la sociedad. El origen de estas organizaciones muchas veces proviene de intereses personales económicos, políticos e ideológicos y la combinación de estos, que en los últimos años se han transnacionalizado, originando el crecimiento o desarrollo por ejemplo de las pandillas o maras. La organización criminal tiene la cualidad de agrupar a una infinidad de integrantes, que tienen el propósito de realizar un delito, a continuación, se presenta los elementos propios que hacen que la misma funcione articuladamente.

2.2. Componentes de la organización criminal

Existen varias propuestas sobre los elementos que le hacen ser a la organización criminal, eso y no otra cosa, por lo que se destaca como elementos esenciales de la organización criminal a los siguientes aspectos:

- a) **Grado de mando**, es decir, las maras o pandillas tienen estructura decisional, que por lo general tiene la cualidad del anonimato para las personas que están fuera de las pandillas y solo es conocida, reconocida y aceptada por los mareros.
- b) **Jerarquía por rango**. La estructura de las pandillas o maras tiene una determinada jerarquía dentro de la organización, dicha estructura atiende a la función de organización y división de labores, roles, responsabilidades en los diferentes niveles y antigüedad en las maras o pandillas.
- c) **Especialización criminal**, es decir, quienes forman parte de una estructura criminal, adquieren una verdadera profesionalización en el delito, inclusive a veces de manera sectorial, según el área en la cual se requieran de sus destrezas, habilidades y conocimientos.
- d) **Objeto delinquir**, es decir, la organización tiene establecida la misión de mostrar e imponer su poder ante la sociedad, sin posibilidad de objeción de la misma.
- e) **Logística especializada**, es decir, implementan instrumentos de vanguardia para garantizar el proceso delictivo.
- f) **Transnacionalidad con vínculos internacionales**, en su programa criminal tiene trazado una forma de criminalidad que se ejecuta en distintos países y que necesita de estructuras criminales necesariamente establecidas en otras latitudes para que la empresa criminal puede funcionar adecuadamente. Obteniendo los medios necesarios con los que no cuentan en el lugar de origen.
- g) **Disciplina y roles**, es decir, el aspecto medular del crimen organizado, es su carácter disciplinar, en estos ámbitos tiene relevancia el nivel de profesionalización, antigüedad y de especialidad alcanzado por la estructura criminal.
- h) **Pertenencia**, se trata de una participación de codelincuencia, quien pertenece a una organización criminal en la configuración de crimen organizado. Desde la perspectiva objetiva la contribución en la organización criminal de un miembro no es ocasional, sino que obedece a la estructura de funcionamiento de la misma (Sánchez, 2012: 23).

Varios de los componentes señalados se pueden advertir que se incluyen en la normativa penal de los diferentes países, que a continuación se hace referencia.

2.3. Normativa penal sobre organización criminal

A lo largo de este acápite se señala la normativa y artículos específicos referidos sobre la organización criminal y las maras tanto en la legislación de El Salvador como en el Estado Plurinacional de Bolivia. En el Código Penal Boliviano, la organización criminal se establece como un delito, según el Art. 132 bis, indica:

“El que formare parte de una asociación de tres o más personas organizada de manera permanente, bajo reglas de disciplina o control, destinada a cometer los siguientes delitos: genocidio, destrucción o deterioro de bienes del Estado y la riqueza nacional, sustracción de un menor o incapaz, tráfico de migrantes, privación de libertad, trata de seres humanos, vejaciones y torturas, secuestro, legitimación de ganancias ilícitas, fabricación o tráfico ilícito de sustancias controladas, delitos ambientales previstos en leyes especiales, delitos contra la propiedad intelectual, o se aproveche de estructuras comerciales o de negocios, para cometer tales delitos, será sancionado con reclusión de uno a tres años” (Ley 1768, 2010: 47).

Con relación a la organización criminal, la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Social interpreta que el tratamiento legal sobre la organización criminal, no sólo debe contar con un concepto uniforme de crimen organizado, sino que además permita adecuarse a la amplia gama de organizaciones que se incluyen en tal concepto. El marco legal para el crimen organizado tradicional se desarrolla en el Código Penal, la Ley Contra el Crimen Organizado y Delitos de Realización Compleja, la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos (FUSADES, 2010: 13).

El marco legal para prevenir y sancionar las conductas delictivas vinculadas a las maras o pandillas en El Salvador consiste en la ley penal juvenil, ley de vigilancia y control de ejecución de medidas a menor sometido a la ley penal juvenil, el código penal, el código procesal penal, la ley contra el crimen organizado, ninguna de esas leyes ahora es del tipo antimaras, es decir,

principales aspectos de derecho penal adjetivo, es necesario:

“Velar porque los tribunales u otras autoridades competentes tengan presente la naturaleza grave de los delitos de crimen organizado al considerar la eventualidad de conceder la libertad anticipada o la libertad condicional a personas que hayan sido declaradas culpables de tales delitos; establecer un plazo de prescripción prolongado dentro del cual pueda iniciarse el proceso por cualquiera de los delitos de crimen organizado (...)” (FUSADES, 2010: 13).

La normativa boliviana y salvadoreña establecen cuerpo normativo para sancionar y considerar las acciones delictivas realizadas por los miembros pertenecientes a las organizaciones criminales como las maras, pero las mismas de acuerdo a Sánchez, Calvo, Jiménez, Zaffaroni no constituyen una alternativa lo suficientemente sólida para disminuir el peligro constante en el que viven los ciudadanos. Se hace necesario construir otras alternativas o modificar la normativa existente que incluya también los tatuajes que son una especie de declaración de los delitos e ilícitos cometidos por los mareros.

2.4. Organización criminal de la Mara Salvatrucha y la representación de sus tatuajes

Le Breton señala que “La piel es prueba de presencia en el mundo. A través de ella se nos reconoce, se nos nombra, se nos identifica. Envuelve y encarna a la persona, asemejándola a otras o diferenciándola. Su textura, su tez, sus cicatrices, sus rasgos particulares dibujan un paisaje único” (Le Breton, 2013: 3). De acuerdo a Garriga señala “un tatuaje es mucho más que un dibujo en la piel; es una declaración de intenciones. Y cada tatuaje tiene una historia escondida”, (Garriga, 2022: 4) por eso los tatuajes en los cuerpos de los mareros son espejos o declaraciones sobre la mara a la que pertenecen, los delitos que cometieron, la religión a la pertenecen, como se evidencia en las líneas que se presentan a continuación. “Creíamos que nos hacían invisibles, poderosos, que mientras más tatuajes, más admirados éramos” (Gallón, 2018: 5) esta forma de considerar los tatuajes se reproduce en las organizaciones criminales más conocidas en el mundo son la Yakusa de Japón, o la ACAB del Reino Unido suelen tatuarse el nombre de su pandilla en los nudillos de las manos: “Los tatuajes de criminales norteamericanos

son más amplios y variados. Prácticamente todos tienen cierto estilo en común: una vieja escuela de muy mala calidad, con ausencia de colores y con pésimos detalles” (Univisión, 2013: 1).

La cultura del tatuaje ha sido, "el periódico corporal de generaciones de pandilleros, han sido los diarios del viaje por el crimen que han llevado los miembros de estos grupos sobre sus pieles, por eso no había ni siquiera pudor de llevarlos en la cara” (Miller, 2019: 17). Los tatuajes de los mareros o pandilleros, son múltiples y con diferentes significados:

“En las pieles de los pandilleros de la MS han quedado tatuadas por décadas los nombres de sus madres y sus amantes. Garras y cuernos de demonios junto a la imagen de la Virgen María. Calaveras, que cuentan los muertos que llevan encima, y manos en posición de oración. Lágrimas que se derraman de sus ojos y tres puntos que suelen llevar en sus manos y que resumen sus destinos posibles: la cárcel, el hospital o la muerte. Todos, sin escapatoria, han sido marcados con las grafías emblemáticas de la pandilla: MS” (García, 2021: 34).

a) El tatuaje MS: Representa la pertenencia a la mara salvatrucha. Una vez que la persona es parte de la pandilla, una de las primeras actividades a realizar es tatuarse para distinguirse de las otras pandillas y mostrar lealtad a su familia que es la mara o pandilla.

b) Plegarias: Significa "perdona madre mía por mi vida loca", implica reflexión y arrepentimiento por las cosas que hacen. La letra de la canción, *Living on My Own*, representa la vida en la pandilla, el inicio y fin.

c) Yin Yang: Lo utilizan como una expresión de la forma como han ido más allá del equilibrio que existe entre el bien y el mal a través de la violencia y la muerte.

d) Telaraña: Este tipo de tatuajes se encuentran comúnmente en los hombros, las rodillas y las partes visibles del cuerpo, y representan poder y expansión.

e) Alambre de púas: Este tipo de tatuajes se hacen en las partes curvas del cuerpo y representan el sometimiento y la esclavitud a la vida en la pandilla, y el entendimiento de la forma en que son adoctrinados en los valores de las pandillas.

f) Tres puntos: Tres puntos situados en un triángulo significan mi vida loca, una frase usada por los miembros de las pandillas para describir la vida en la pandilla en desafío a la ley.

g) Virgen de Guadalupe: Los tatuajes de la Virgen de Guadalupe son una apelación a un poder supremo para recibir protección.

h) Jesucristo: Los tatuajes de Cristo son especialmente populares entre los miembros de la MS, quienes incluyen las letras M y S en la imagen.

Sobre los tatuajes la normativa de El Salvador lo relaciona con las maras o pandillas. Las leyes vigentes para atender el fenómeno de las maras en Guatemala, Honduras y El Salvador son de dos tipos: unas aplican a las condiciones de sus miembros-niños, niñas y adolescentes, pero también a adultos- y a sus actividades -narcotráfico-, y otras aplican específicamente a las maras como agrupación (CIDH, 2019: 9).

En el Art. 1° de la Ley Antimaras de El Salvador señala, “La presente ley tiene como objeto establecer un régimen especial y temporal para el combate legal de las agrupaciones conocidas como maras o pandillas. Para los efectos de esta ley se considerará como asociación ilícita denominada mara o pandilla aquella agrupación de personas que actúen para alterar el orden público o atentar contra el decoro y las buenas costumbres, y que cumplan varios o todos los criterios siguientes: que se reúnan habitualmente, que señalen segmentos de territorio como propio, que tengan señas o símbolos como medios de identificación, que se marquen el cuerpo con cicatrices o tatuajes” (Salvador, 2018).

En el Estado Plurinacional de Bolivia, un caso emblemático de un miembro de la Mara Salvatrucha lo constituyó Lucifer quién murió en El Abra. Su nombre completo fue Sergio Arce Aranibar, alias El Lucifer, quien a sus 11 años migro a Estados Unidos e ingresó a la Mara Salvatrucha, el 2006, por el delito de robo fue deportado a Bolivia. Llego a Cochabamba y se integró a la pandilla Grupo Adictos al Sexo, en el que tuvo reconocimiento por su tatuaje de la MS en todo su pecho y su alto nivel de agresividad.

Arce tenía rencillas con los líderes de las pandillas El Vikingo y El Rasco, así la noche del 20 de abril, Arce disparó contra sus enemigos en la Avenida Ballivián de Cochabamba e hirió Vanessa Vega y Jaime Pérez quienes murieron en el acto, siendo sentenciado a 20 años de cárcel ambos

homicidios. Cumplió condena en la cárcel de San Antonio. Posteriormente falleció en El Abra dejando miembros de la MS que continúan operando en diferentes lugares de Bolivia (OPINION, 2014: 1).

Los delitos cometidos por Lucifer son recurrentes a los perpetrados por los miembros de las pandillas en Bolivia, así por ejemplo se destaca que el 37 % son peleas callejeras; robos y hurtos. 22% las riñas; 18% peleas; 9% robo agravado; 7 % atracos; 6% violaciones y agresiones (EABOLIVIA, 2019: 2). Como se evidencia cada tatuaje hace referencia a un delito cometido por los mareros en su pertenencia a una organización criminal, como ser la mara salvatrucha o narran la vida que tienen dentro de la mara y la esperanza que tienen algunos de cambiar sus vidas, pero no pueden porque una vez ingresada a la mara, solo se sale de la misma muerto, frente a esto y con el objetivo de erradicar la inseguridad generada por las maras, los diferentes gobernantes implementaron diferentes acciones en las políticas públicas que a continuación se presenta.

2.5. Políticas públicas sobre organización criminal para maras o pandillas

Para superar, eliminar o contrarrestar los delitos de las organizaciones criminales como el de las maras o pandillas en América Latina se relacionan principalmente con la necesidad de reformar la normativa penal y añadir medidas aún más coercitivas y punitivas establecidas, por eso los especialistas en esta área señalan que debe revisarse la legislación en cada país, como parte de una estrategia de combate a las distintas manifestaciones del crimen organizado de las maras. Proponen con urgencia realización de reformas legislativas, que se enmarca en tres áreas concretas:

- a) Reglas para declarar en forma general y en base a informes objetivos, la existencia de una organización de características permanentes y conformación específica.
- b) El reconocimiento de estas organizaciones debe tener reglas que impidan y desincentiven, por ejemplo, que los delitos cometidos por esas organizaciones no sean juzgados por jueces normales, y que el apoyo a las mismas sea también penalizado.

c) Ampliar los delitos bajo la protección de la ley, a cualquier delito que responda a modalidades de crimen organizado, de tal manera que no sean excluyentes tipos específicos de bandas o maras.

También es necesario ampliar las reglas de la complicidad, para comprender la conducta y participación activa en actividades ilícitas del grupo delictivo organizado; regular o ampliar la responsabilidad penal, civil y administrativa de las personas jurídicas para imponerles sanciones penales o no penales eficaces, proporcionadas y disuasivas, incluidas sanciones monetarias.

Sin duda alguna, superar los crímenes perpetrados por la organización criminal de las maras, convoca a gobiernos, ciudadanos e instituciones a implementar diferentes acciones conjuntas para volver seguros los países. A continuación, se presentan las conclusiones más relevantes de la investigación.

Conclusiones

El concepto de organización criminal sufre constantemente modificaciones, debido a la dinámica interna que se modifica dentro de las pandillas o maras, presentando esto un desafío para los legisladores, las maras son altamente “recilientes” a las acciones de los gobiernos u organismos internacionales.

La organización criminal de las maras tiene como principales componentes: Organización criminal con jerarquía de mando; jerarquía con estratificación; especialización criminal; finalidad de delinquir; logística especializada con vínculos internacionales; niveles de disciplina y roles; pertenencia acérrima de los miembros, los mismos se transforman y perfeccionan rápidamente.

El delito de organización criminal requiere una política de seguridad ciudadana integral enmarcada en el respeto al Estado de derecho, para enfrentar efectivamente a la delincuencia organizada. La misma convoca a los gobiernos, instituciones, ciudadanos implementar acciones conjuntas y superar las acciones separadas o unilaterales.

Las reformas legales es solo una de las posibles soluciones al problema de las organizaciones criminales, más no es la principal o única debiendo revisar el marco legal para facilitar la labor

de las instituciones encargadas de combatir la delincuencia, alcanzar la justicia y contrarrestar la impunidad. La modificación de la normativa, podría incluir como prueba de los delitos los tatuajes, porque en ellos se evidencia los ilícitos.

Fuentes y bibliografía

Fuentes hemerográficas

OPINION

2014 “Lucifer, de la Mara Salvatrucha a la muerte en el penal”. En: <https://www.opinion.com.bo/articulo/reuerta-carcelaria/lucifer-mara-salvatrucha-muerte-penal/20140915210200499536.html>. Cochabamba: OPINION.

Leyes

BOLIVIA

1997 Ley N° 1768. Código Penal. PLURAL: La Paz.

BOLIVIA

1999 Ley N°1970. Código de procedimiento penal: GACETA OFICIAL: La Paz.

BOLIVIA

2014 Ley N°586. Ley de descongestionamiento y efectivización del sistema procesal penal. Gaceta Oficial. La Paz.

Bibliografía

BACA, Francisco

1899 “Bárbaros tatuados: corazones sangrantes, demonios, puñales. Cárcel de Puebla México”. En: <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080043960/1080043960>. UAL. Puebla.

BARGENT, James

2014 “Explicación de los significados ocultos de los tatuajes de las maras de Honduras”. En: <https://insightcrime.org/es/noticias/noticias-del-dia/explicacion-significados-tatuajes-maras-honduras/>. Tegucigalpa: INSIGHT CRIME.

CANTILLO, Jorge

2021 “Historia criminal de la Mara Salvatrucha: Cómo pasó de pandilla callejera en Los Ángeles y El Salvador a organización terrorista”. En: <https://www.infobae.com/america/mundo/2021/01/24/historia-criminal-de-la-mara-salvatrucha-como-paso-de-pandilla-callejera-en-los-angeles-y-el-salvador-a-organizacion-terrorista/>: INFOBAE.

FUNDACIÓN SALVADOREÑA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

2010 *La delincuencia organizada. Un reto a la institucionalidad.* En: *Estudios Jurídicos. Boletín.* https://fusades.org/publicaciones/boletn_no._114_junio_2010.pdf: FUSADES: San Salvador.

GALLON, Angélica

2018 “La estratégica razón por la que ahora la MS-13 Prohíbe en sus miembros llevar tatuajes”. En: <https://www.univision.com/noticias/trending/la-estrategica-razon-por-la-que-ahora-la-ms-13-prohibe-a-sus-miembros-llevar-tatuajes>. San Salvador.

GARRIGA, Jordi

2022 La vida secreta de los tatuajes. Significados, formas y motivos. HOAKI

LE BRETON, David

2013 El tatuaje. CASIMIRO: Francia

RODRIGUEZ, Víctor; CUELLAR, Roberto

2019 El fenómeno de las maras en Centroamérica: Un estudio penal con un enfoque de derechos humanos. México: UNAM.

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS

2000 Concesión de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Nueva York. ONU

SÁNCHEZ, Ernesto

2012 Sobre el concepto de crimen organizado. Significación de su contenido en la legislación penal salvadoreña. En: <https://sv.vlex.com/vid/organizado-contenido-penal-salvadorea-490200702>

CANTILLO, Jorge

2021 “Historia criminal de la Mara Salvatrucha: Cómo pasó de pandilla callejera en Los Ángeles y El Salvador a organización terrorista”. En: <https://www.infobae.com/america/mundo/2021/01/24/historia-criminal-de-la-mara-salvatrucha-como-paso-de-pandilla-callejera-en-los-angeles-y-el-salvador-a-organizacion-terrorista/>: INFOBAE.

FUNDACIÓN SALVADOREÑA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

2010 *La delincuencia organizada. Un reto a la institucionalidad.* En: *Estudios Jurídicos. Boletín.* https://fusades.org/publicaciones/boletn_no._114_junio_2010.pdf: FUSADES: San Salvador.

GALLON, Angélica

2018 “La estratégica razón por la que ahora la MS-13 Prohíbe en sus miembros llevar tatuajes”. En: <https://www.univision.com/noticias/trending/la-estrategica-razon-por-la-que-ahora-la-ms-13-prohibe-a-sus-miembros-llevar-tatuajes>. San Salvador.

GARRIGA, Jordi

2022 La vida secreta de los tatuajes. Significados, formas y motivos. HOAKI

LE BRETON, David

2013 El tatuaje. CASIMIRO: Francia

RODRIGUEZ, Víctor; CUELLAR, Roberto

2019 El fenómeno de las maras en Centroamérica: Un estudio penal con un enfoque de derechos humanos. México: UNAM.

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS

2000 Concesión de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Nueva York. ONU

SÁNCHEZ, Ernesto

2012 Sobre el concepto de crimen organizado. Significación de su contenido en la legislación penal salvadoreña. En: <https://sv.vlex.com/vid/organizado-contenido-penal-salvadorea-490200702>